



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2015-MPT**

Pampas, 17 de agosto de 2015

**VISTO:**

Carta N° 001 – FJM/J/2015, del consultor Ing. FABRICIO JOSE MEDINA JAUREGUI, que remite el Expediente Técnico: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades de las Instituciones Educativas en la Provincia de Tayacaja – Huancavelica", e Informe N° 395-2015-GDSYSP-MPT, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico, con acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 001 – FJM/J/2015, el consultor Ing. FABRICIO JOSE MEDINA JAUREGUI, del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades de las Instituciones Educativas en la Provincia de Tayacaja – Huancavelica", señala como resumen, el código de SNIP N° 327228; el principal objetivo del proyecto es brindar buena calidad de servicios educativos a la población estudiantil en los 3 niveles: Inicial, Primaria y Secundaria; ejecutar metas físicas y financieras; equipamiento y/o material educativo y capacitación, con un monto de Costo Directo S/. 211,090.00 y Gastos Generales S/. 10,000, dando un Presupuesto Total de S/. 221.090.00 Nuevo Soles;

Que, con Informe N° 395-2015-GDSYSP-MPT, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades de las Instituciones Educativas en la Provincia de Tayacaja – Huancavelica", mediante acto resolutorio, el mismo que cumple los requisitos y se aprueba;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, denominado "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA**", con Código de SNIP N° 327228, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 221.090.00 Nuevo Soles (Doscientos veintiún Mil Noventa con 00/100 Nuevo Soles), en un plazo de 6 meses desde su aprobación, que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA**", por el plazo y modalidad indicado en el Primer Artículo del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y las áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL \*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE